



Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

Distr. general
17 de febrero de 2023
Español
Original: inglés
Español, francés e inglés
únicamente

Comité de Derechos Humanos

137º período de sesiones

27 de febrero a 24 de marzo de 2023

Tema 3 del programa provisional

Aprobación del programa

Programa provisional anotado*

Programa provisional

1. Declaración solemne de los miembros del Comité recientemente elegidos, de conformidad con el artículo 38 del Pacto.
2. Elección del Presidente y los demás miembros de la Mesa del Comité.
3. Aprobación del programa.
4. Cuestiones de organización y otros asuntos, incluida la aprobación del informe del Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones Individuales.
5. Reunión con representantes de órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas, instituciones nacionales de derechos humanos y organizaciones no gubernamentales.
6. Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 40 del Pacto.
7. Seguimiento de las observaciones finales sobre los informes de los Estados partes.
8. Seguimiento de los dictámenes aprobados a tenor del Protocolo Facultativo del Pacto.
9. Examen de las comunicaciones presentadas en virtud del primer Protocolo Facultativo del Pacto.
10. Aprobación del informe anual a la Asamblea General.

Anotaciones

1. Declaración solemne de los miembros del Comité recientemente elegidos, de conformidad con el artículo 38 del Pacto

De conformidad con el artículo 38 del Pacto y el artículo 14 del reglamento, los miembros del Comité elegidos en la 39ª reunión de los Estados partes en el Pacto, celebrada el 17 de junio de 2022, harán la siguiente declaración solemne:

“Declaro solemnemente que desempeñaré mis funciones de miembro del Comité de Derechos Humanos con toda independencia, imparcialidad y conciencia.”

* El presente documento se presentó con retraso para poder incluir en él la información más reciente.



2. Elección del Presidente y los demás miembros de la Mesa del Comité

De conformidad con el artículo 39, párrafo 1, del Pacto y el artículo 16 del reglamento, el Comité elegirá entre sus miembros un presidente, tres vicepresidentes y un relator. De conformidad con el artículo 18 del reglamento, los miembros de la Mesa del Comité serán elegidos para un mandato de dos años. En virtud del artículo 60 del reglamento, las elecciones se efectuarán por votación secreta, a menos que el Comité decida otra cosa al respecto, cuando para un cargo dado haya solamente un candidato.

3. Aprobación del programa

De conformidad con el artículo 8 del reglamento del Comité, el primer tema del programa provisional de todo período de sesiones será la aprobación del programa, excepto cuando en virtud del artículo 16 de dicho reglamento haya que elegir a los miembros de la Mesa. En relación con este tema, el Comité aprobará el programa del período de sesiones.

De conformidad con el artículo 6 del reglamento, el Secretario General ha preparado el presente programa provisional en consulta con la Presidencia del Comité. De conformidad con el artículo 9, durante el período de sesiones el Comité podrá revisar el programa y, si procede, añadir, aplazar o suprimir temas.

4. Cuestiones de organización y otros asuntos, incluida la aprobación del informe del Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones Individuales

El 137º período de sesiones del Comité se celebrará del 27 de febrero al 24 de marzo de 2023. La primera sesión tendrá lugar el lunes 27 de febrero a las 10.00 horas.

Con arreglo al artículo 35 del reglamento del Comité, sus sesiones serán públicas, a menos que decida otra cosa o que de las disposiciones pertinentes del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos o de sus Protocolos Facultativos se desprenda que las sesiones deben celebrarse en privado.

En relación con este tema, el Comité examinará diversos asuntos referentes a sus actividades.

5. Reunión con representantes de órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas, instituciones nacionales de derechos humanos y organizaciones no gubernamentales

En cada período de sesiones, el Comité se reúne con representantes de órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas, instituciones nacionales de derechos humanos y organizaciones no gubernamentales. Por consiguiente, se han programado las siguientes reuniones: el 27 de febrero, sobre Egipto, el Perú, Turkmenistán y Zambia, con las organizaciones y los organismos especializados de las Naciones Unidas y las instituciones nacionales de derechos humanos de las 10.30 a las 12.00 horas, y con las organizaciones no gubernamentales de las 15.00 a las 17.00 horas; y el 6 de marzo, sobre Panamá y Sri Lanka, con las organizaciones y los organismos especializados de las Naciones Unidas de las 10.00 a las 10.30 horas, y con las instituciones nacionales de derechos humanos y las organizaciones no gubernamentales de las 10.30 a las 12.00 horas.

6. Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 40 del Pacto

Durante el 137º período de sesiones del Comité se examinarán los informes de Egipto, Panamá, el Perú, Sri Lanka, Turkmenistán y Zambia. A continuación figura un calendario provisional para el examen de los informes, preparado en consulta con el Comité.

Calendario para el examen de los informes presentados en virtud del artículo 40 del Pacto

<i>Estado</i>	<i>Informe</i>	<i>Fecha</i>
Egipto	Quinto informe periódico (CCPR/C/EGY/5)	Martes 28 de febrero, tarde Miércoles 1 de marzo, mañana
Turkmenistán	Tercer informe periódico (CCPR/C/TKM/3)	Miércoles 1 de marzo, tarde Jueves 2 de marzo, mañana
Zambia	Cuarto informe periódico (CCPR/C/ZMB/4)	Jueves 2 de marzo, tarde Viernes 3 de marzo, mañana
Perú	Sexto informe periódico (CCPR/C/PER/6)	Viernes 3 de marzo, tarde Lunes 6 de marzo, tarde Martes 7 de marzo, tarde
Sri Lanka	Sexto informe periódico (CCPR/C/LKA/6)	Miércoles 8 de marzo, mañana Miércoles 8 de marzo, tarde Jueves 9 de marzo, mañana
Panamá	Cuarto informe periódico (CCPR/C/PAN/4)	Jueves 9 de marzo, tarde Viernes 10 de marzo, tarde Lunes 13 de marzo, tarde

De conformidad con el artículo 68 del reglamento del Comité, los representantes de los Estados partes pueden asistir a las sesiones del Comité cuando se examinen sus informes. En consecuencia, el Secretario General ha informado a los Estados partes interesados de las fechas previstas para que el Comité examine sus respectivos informes en el 137º período de sesiones.

Los equipos de tareas para los informes de los países examinarán y aprobarán las listas de cuestiones para Namibia, la República Árabe Siria y Serbia, y una lista de cuestiones previa a la presentación del informe de Kazajstán.

7. Seguimiento de las observaciones finales sobre los informes de los Estados partes

El Relator Especial para el seguimiento de las observaciones finales presentará un informe sobre sus actividades.

8. Seguimiento de los dictámenes aprobados a tenor del Protocolo Facultativo del Pacto

El Relator Especial para el seguimiento de los dictámenes presentará un informe sobre sus actividades.

9. Examen de las comunicaciones presentadas en virtud del primer Protocolo Facultativo del Pacto

Teniendo presentes las disposiciones del artículo 107 del reglamento del Comité, el Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones Individuales se reunirá del 20 al 24 de febrero de 2023, con anterioridad al 137º período de sesiones.

De conformidad con las disposiciones del capítulo XVIII de su reglamento, el Comité examinará las comunicaciones que se le hayan presentado o parezcan haberse presentado de conformidad con el Protocolo Facultativo.

Al 14 de diciembre de 2022 el Comité tenía pendientes 1.165 comunicaciones.

De conformidad con el artículo 5, párrafo 3, del Protocolo Facultativo y con el artículo 110 del reglamento del Comité, el presente tema del programa se examinará en sesiones privadas.

10. Aprobación del informe anual a la Asamblea General
